

<b>Nombre:</b>	Promedio anual de las concentraciones diarias y días en los que se excede la norma: partículas iguales o menores a 2.5 µm.
<b>Definición breve:</b>	Promedio anual de las concentraciones diarias de partículas menores a 2.5 micrómetros (PM <sub>2.5</sub> ). Número de días, por año, en los que se excede la norma (NOM-025-SSA1-2014).
<b>Unidad de medida:</b>	Concentración: microgramos por metro cúbico (µg/m <sup>3</sup> ). Número de días.
<b>Objetivos y metas:</b>	No aplica
<b>Definiciones y conceptos:</b>	Partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros: partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 2.5 micrómetros (DOF, 2014). Las fuentes de emisión de partículas pueden ser naturales o antropogénicas. Entre las fuentes naturales se encuentran: erosión del suelo, material biológico fraccionado, erupciones volcánicas, incendios forestales, etc. Entre las fuentes antropogénicas se encuentran: combustión de productos derivados del petróleo, quemas en campos agrícolas y diversos procesos industriales (SMA, 2011).
<b>Método de medición:</b>	Los promedios anuales de las concentraciones diarias de PM <sub>2.5</sub> se determinan con base en datos diarios calculados de acuerdo con la norma NOM-025-SSA1-2014. Los datos diarios se obtienen mediante el cálculo del promedio de 24 horas de los valores horarios. Para la construcción del indicador se calcula el promedio anual de dichos datos diarios, siempre y cuando se cuente con el 75% de los datos diarios.  Días en que se rebasa la norma: se incluyen los días en los que la concentración de PM <sub>2.5</sub> es superior a 45 µg/m <sup>3</sup> como promedio de 24 horas en una o más estaciones de la ciudad o zona metropolitana. El límite anual de la concentración de PM <sub>2.5</sub> es de 12 µg/m <sup>3</sup> .
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	El monitoreo de PM <sub>2.5</sub> es relativamente reciente por lo que no se cuenta con una serie histórica más larga. En algunas casos falta información para una ciudad con monitoreo o bien para un año específico debido a que no se pudo calcular el dato porque la información disponible no cumplió con los criterios de suficiencia de información (porcentaje mínimo de información disponible).
<b>Fuentes de datos:</b>	Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, INECC. México. Abril de 2019.
<b>Referencias:</b>	Sedema. <i>Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México</i> . Sedema. México. Disponible en: <a href="http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27Y6BhnmKkZg==%27">http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27Y6BhnmKkZg==%27</a> . Fecha de consulta: octubre de 2016.  DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014. Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y criterios para su evaluación</i> . DOF. México. 2014 (20 de agosto).  PNUMA. <i>GEO América Latina y el Caribe. Perspectivas del Medio Ambiente 2003</i> . PNUMA. México. 2003.